



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS: El Memorando N° D000193-2025-IPEN-OTAN emitido por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, el Informe N° D000141-2025-IPEN-REHU emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Proveído N° 000989-2025-IPEN-PROD emitido por la Dirección de Producción y el Informe N° D000152-2025-IPEN-ASJU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000024-2024-IPEN-GRAL, se aprueba la versión integrada del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (en adelante **el RIS Integrado del IPEN**), cuya finalidad es normar las relaciones laborales y las condiciones a las que deben sujetarse los/as servidores/as civiles del IPEN, durante el desempeño de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal b) del artículo 56 del RIS Integrado del IPEN, dispone que la rotación es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de el/la servidor/a civil al interior del IPEN para asignarle funciones dentro de la entidad, de acuerdo a su Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo y/o a su Cargo Estructural según corresponda al régimen laboral al que pertenece; asimismo, para los/las servidores/as contratados/as bajo el Decreto Legislativo N° 728 por un plazo máximo de doce (12) meses, considerando la necesidad del servicio debidamente fundamentado;

Que, mediante el Mediante Resolución Administrativa N° D000021-2025-IPEN-ADMI, la Oficina de Administración resuelve aprobar la rotación de la servidora Lourdes Lidania Zegarra Mayo-Especialista en Desarrollo de Productos para la Subdirección de Operación de la Planta de Producción de Radioisótopos de la Dirección de Producción, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de noventa (90) días calendarios, contados desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 29 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000193-2025-IPEN-OTAN, la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional solicita a la Dirección de Producción la ampliación de la rotación de la servidora Zegarra, a fin de que coadyuve en la atención de solicitudes de licenciamiento (licencias individuales, registros, operaciones y servicios), así como autorizaciones específicas relacionadas con la importación, transferencia y transporte de material radiactivo;

Que, a través del Memorando N° D000399-2025-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos remite el requerimiento de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional a la Dirección de Producción solicitando de ser el caso, su consentimiento expreso de la ampliación de la rotación de la servidora Zegarra;

Que, mediante Proveído N° D000989-2025-IPEN-PROD, la Dirección de Producción considerando la solicitud de personal en la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, acepta la solicitud de ampliación del periodo de rotación de la servidora Zegarra por el periodo de nueve (09) meses;

Que, mediante el Informe N° D000140-2025-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de desplazamiento por ampliación de rotación temporal de la servidora Zegarra de la Subdirección de Operación de la Planta de Producción de Radioisótopos de la Dirección de Producción a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de nueve (09) meses, contados desde el 30 de mayo de 2025, al encontrarse alineada a los instrumentos de gestión interna del IPEN, obedeciendo a una causa objetiva y justificada que deviene de la necesidad de contar con el apoyo de un/a servidor/a que coadyuve en la atención de solicitudes de licenciamiento (licencias individuales, registros, operaciones y servicios), así como autorizaciones específicas relacionadas con la importación, transferencia y transporte de material radiactivo.

Que, con Informe N° D000152-2025-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la ampliación de la rotación temporal de la servidora Lourdes Lidania Zegarra Mayo-Especialista en Desarrollo de Productos para la Subdirección de Operación de la Planta de Producción de Radioisótopos de la Dirección de Producción para la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de nueve (09) meses, contados desde el 30 de mayo de 2025, teniéndose en consideración noventa (90) días, es decir, tres (03) meses como primer periodo de rotación temporal, contados desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 29 de mayo de 2025, no pudiendo exceder el periodo de 12 meses;

Que, el literal b) del artículo 56 del RIS Integrado del IPEN, dispone que la rotación para los/las servidores/as contratados/as bajo el Decreto Legislativo N° 728 puede darse por un plazo máximo de doce (12) meses, y para los/las servidores/as contratados/as bajo el Decreto Legislativo N° 1057 por un plazo máximo de noventa (90) días calendario, considerando la necesidad del servicio debidamente fundamentado, siendo que la misma se hace efectiva mediante Resolución de la Oficina de Administración;

Que, al respecto, el artículo 26 y el literal k) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM señalan que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir, entre otros sistemas administrativos, el de Tesorería, así como lo relacionado con el mantenimiento y servicios internos de la Entidad; orientados a proveer a las unidades orgánicas los recursos necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión y tiene entre sus funciones, la de realizar otras funciones específicas que se le asignen en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde que la Oficina de Administración emita el acto resolutivo que disponga aprobar la ampliación de la rotación temporal de la servidora Lourdes Lidania Zegarra Mayo-Especialista en Desarrollo de Productos para la Subdirección de Operación de la Planta de Producción de Radioisótopos de la Dirección de Producción a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de nueve (09) meses, contados desde el 30 de mayo de 2025;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Presidencia N° 352-2018-IPEN/PRES y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal k) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Ampliación de la rotación temporal de la servidora Lourdes Lidania Zegarra Mayo-Especialista en Desarrollo de Productos para la Subdirección de Operación de la Planta de Producción de Radioisótopos de la Dirección de Producción, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de nueve (09) meses, contados desde el 30 de mayo de 2025, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes a fin de hacer efectiva la rotación temporal aprobada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

(Firmado digitalmente)
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear